DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-**2019-00637**-00

En atención a la solicitud visible en el Archivo No. 34 del expediente digital, y verificados los documentos aportados, es procedente acceder a la sustitución de poder solicitada, pues las facultades otorgadas en la presente demanda lo permiten.

Dado lo anterior, el despacho **RECONOCE** personería a la Doctora **DANNA KARINA LEAL FUENTEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.781.576 de Bucaramanga y T.P 339.423 del C.S.J., como apoderada sustituta del demandante **MARLON YESID ROJAS MARTINEZ** en los términos del poder conferido.

De otro lado, y en lo referente al escrito enviado mediante correo electrónico del 1° de septiembre de 2022, téngase notificado por conducta concluyente a la Dra. **VIVIANA PATRICIA PEÑA PALENCIA** en calidad de Curador Ad Litem de la demandada **ANDREA TATIANA RIAÑO DUEÑAS,** del auto que libró mandamiento de pago del 03 de octubre de 2019 visible a Archivo No. 02 del expediente digital, a partir de la fecha de presentación del escrito, conforme a lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 301 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
CYG//

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df307f75d7add78fb9c62d1d32977a75343b8dc15b20ec260a5a1afcd4ae8f7c**

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 159 del 30 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Documento generado en 29/09/2022 01:40:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica